

Bogotá D.C.,

3-2023-004966

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2023-004966**

Fecha: 17-11-2023

Señor (r):

MIGUEL ALBERTO BERNAL GARNICA

Profesional Especializado – Oficina Asesora de Planeación

OSCAR JAVIER CARVAJAL BERNAL

Contratista – Oficina Asesora de Planeación

LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS

Contratista-Dirección Administrativa y Financiera

EDGAR LEONARDO AGUDELO MACIAS

Contratista – Dirección de Contratación

ASUNTO: Designación Integrante del Comité Verificador y Evaluador de Propuestas proceso de selección por subasta inversa No. SDMUJER SASI-002-2023

LAURA MARCELA TAMI LEAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.907.347, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0508 del 29 de septiembre de 2021 y posesionada mediante Acta de Posesión del 01 de octubre de 2021, actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, mediante el presente documento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, designo como integrante del Comité Verificador y Evaluador de Propuestas para el proceso de contratación por subasta inversa No. **SDMUJER-SASI-002-2023** cuyo objeto consiste en: “*Adquirir la renovación de la suscripción y soporte de las licencias de VMWare y Vcenter para la plataforma virtual de servidores de producción de la Secretaría.*”, a los siguientes funcionarios y contratistas:

RESPONSABLE		ACTIVIDAD
MIGUEL ALBERTO BERNAL GARNICA	Profesional Especializado – Oficina Asesora de Planeación	Verificación Técnica, y Condiciones de Experiencia
OSCAR JAVIER CARVAJAL BERNAL	Contratista – Oficina Asesora de Planeación	
EDGAR LEONARDO AGUDELO MACIAS	Contratista - Dirección de Contratación	Verificación Jurídica
LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	Contratista – Dirección Administrativa y Financiera	Verificación requisitos económicos y financieros

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.co

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las actividades detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección y en el marco de sus competencias:

- Suscribir las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
- Verificar el cumplimiento de los documentos jurídicos habilitantes, técnicos, económicos, financieros condiciones de experiencia según corresponda, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y en el Estatuto General de la Administración Pública -EGCAP-.
- Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al/la Ordenador(a) del Gasto.
- Asistir a las audiencias previstas en el proceso de selección y emitir los pronunciamientos a que haya lugar en razón de su competencia. (si hay lugar a ello)
- Revisar los requerimientos de la invitación pública y solicitar los ajustes respectivos.
- Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación de propuestas.

De igual forma los miembros del Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico deberán dar cumplimiento al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como requerir al oferente que presente una oferta con presunto valor artificialmente bajo, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por intermedio de la Dirección de Contratación.

El Comité debe presentar el informe de verificación y evaluación de propuestas dentro del plazo establecido y dando estricto cumplimiento a lo señalado en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de contratación.


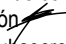

Así mismo se pronunciará sobre las observaciones efectuadas por los proponentes y recomendará a la Subsecretaria de Gestión Corporativa la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta del proceso de selección.

El pronunciamiento deberá constar por escrito en el informe que para el efecto profiera y en él se señalará el resultado de la habilitación de cada proponente y las razones del mismo, así como la lista de elegibles en su orden correspondiente (de ser el caso).

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Ley y en los pliegos de condiciones del proceso en mención, el concepto del Comité Evaluador no es vinculante para la decisión definitiva que adopte la Subsecretaria de Gestión Corporativa.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los miembros del Comité están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y el carácter de asesor no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Proyecto: Edgar Leonardo Agudelo Macias-Contratista- Dirección de contratación 
Revisó: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación 
Revisó: Adriana Rocío García Romero – Abogada Contratista -Subsecretaría de Gestión Corporativa 
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmuje.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmuje.gov.co

